

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINCHINÁ, CALDAS

TRASLADO LIQUIDACIÓN CRÉDITO

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICACION: 17174-40-89-003-2017-00192-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE MICROFINANZAS SOCOMIR-
DEMANDADO: JUAN DE JESÚS JIMÉNEZ HERNÁNDEZ

De la liquidación actualizada del crédito presentada por el demandante dentro del proceso de la referencia, se da traslado a la otra parte en la forma prevista en el artículo 110 del Código General del Proceso por el término de tres (3) días, dentro del cual sólo podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta conforme al artículo 446 numeral 2º ibidem.

TRASLADO: 19 DE ENERO DE 2023. (ART.110 C.G.P) 1 DIA
CORRE TÉRMINO: 20 DE ENERO DE 2023. HORA 8:00 A.M.
VENCE: 24 DE ENERO DE 2023. HORA 5:00 P.M.

Firmado Por:
Oscar Mauricio Trujillo Narvaez
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: [a989d3be6eb09f8c45032d9bde4bf5f303cd10e4da23b15ef69034f934f919c2](#)

Documento generado en 19/01/2023 09:12:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Señor(a)

JUEZ TERCERO PROMISCO MUNICIPAL

Chinchiná, Caldas

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: SOCIEDAD COOPERATIVA DE MICROFINANZAS
SOCOMIR
DEMANDADO: JUAN DE JESUS JIMENEZ HERNANDEZ
RADICADO: 2017-192
ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

GUSTAVO ADOLFO ARIAS PIEDRAHITA, mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 10.033.773 de Pereira, con Tarjeta Profesional de Abogado No. 312.940 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado judicial dentro del proceso de la referencia, por medio del presente me permito presentar actualización de liquidación del crédito, tal como lo dispone el artículo 446 del Código General del Proceso.

Anexo: Actualización de la liquidación de crédito detallada.

LIQUIDACIÓN ANTERIOR APROBADA	\$19.438.823
ABONOS	\$7.406.246
TOTAL	\$12.032.577
INTERESES DE MORA SOBRE EL CAPITAL DESDE EL DÍA 08 DE JULIO DEL 2018 HASTA EL 16 DE ENERO DEL 2023	\$13.741.587
TOTAL ADEUDADO AL DIA 16 DE ENERO DEL 2023	\$13.754.196

Atentamente,

GUSTAVO ADOLFO ARIAS PIEDRAHITA

C.C Nº 10.033.773 de Pereira

T.P No 312.940 del C.S.J